

**ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES - ÓRDEN DE COMPRA/SERVICIO
JUNIO DE 2016**

Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todas las Órdenes de Compra/Servicio expedidas por SODEXO S.A. a partir de la fecha arriba indicada y hasta la expedición de una nueva versión de tales Condiciones.

1. Definiciones. (i) La Compañía. SODEXO S.A.; (ii) Proveedor. Persona natural o jurídica identificada como tal en la carátula de la Orden de Compra/Servicio; (iii) Bienes. Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en la carátula de la Orden de Compra y en la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Compañía; (iv) Servicios. Prestación a cargo del Proveedor, tal y como se describe en la carátula de la Orden de Compra/Servicio y en la oferta del Proveedor, en lo que haya sido aceptada por la Compañía. (v) Garantías. Otorgadas por el Proveedor a favor de la Compañía e indicadas en los anexos de la Orden de Compra/Servicio; (vi) Objeto. El indicado en la Orden de Compra/Servicio; (vii) Orden de Compra/Servicio. Documento suscrito por un representante autorizado de la Compañía, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Compañía.

2. Entrega de los Bienes/Servicios. El Proveedor deberá entregar/prestar los Bienes/Servicios, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra/Servicio generadas, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Compañía únicamente cuando los mismos sean aceptados por ésta.

3. Precio y Forma de Pago. El valor de la presente Orden, es el que aparece en la carátula de la misma. Cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, y por los precios unitarios establecidos en la misma. Salvo que en la carátula de la Orden se indique otra cosa, el precio de los Bienes/Servicios incluye el IVA y cualquier otro impuesto aplicable. Las tarifas y precios estipulados en la orden de compra, estarán vigentes durante la vigencia fijada en la misma, sin ninguna clase de reajuste por ningún motivo. En caso de presentarse una renovación o extensión del plazo de la orden de compra, las partes podrían de mutuo acuerdo revisar si existe o no la posibilidad de ajustar los precios. De todo pago, la Compañía hará las retenciones de ley a que haya lugar. Cada parte responderá por los pagos de los impuestos que la ley les imponga. El pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del Proveedor, en las oficinas y Operaciones donde la Compañía preste sus servicios, de las facturas respectivas debidamente firmadas y aprobadas por el representante de la Compañía, y de los demás documentos que acrediten la entrega de los Bienes/Servicios a satisfacción de la Compañía. Los pagos se realizarán en las oportunidades previstas para ello en los términos comerciales y de calendarios de pago acordados por las partes.

4. Proveedor/Contratista Independiente. El Proveedor declara que obra como Proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante de la Compañía. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio. Entre la Compañía y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirá vínculo laboral o civil alguno.

5. Cesión y Subcontratación. El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la Orden de Compra/Servicio sin la previa autorización escrita de la Compañía.

6. Propiedad intelectual. El Proveedor reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la Compañía, así como cualquier herramienta que la Compañía desarrolle o adquiera para control o administración de los Bienes/Servicios o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez la Compañía reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al Proveedor son de la única y exclusiva propiedad de éste.

7. Terminación. La presente Orden de Compra/Servicio terminará por vencimiento del término establecido en la Orden o por cumplimiento de su objeto. Igualmente, terminará en cualquier tiempo por decisión de la Compañía mediante aviso escrito dado al Proveedor con por lo menos quince (15) días de anticipación. La Compañía únicamente reconocerá al Proveedor el valor de los Bienes y/o Servicios entregados y/o prestados a satisfacción de la Compañía hasta la fecha de terminación. El Proveedor renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia. De otra parte, la Compañía podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra/Servicio, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. Cuando el Proveedor haya hecho declaraciones falsas a la Compañía para la presentación de su Oferta o en general, cuando el Proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir a la Compañía o a terceros, daños o perjuicios; b. Cuando el Proveedor, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputación del Proveedor. c. Cuando el Proveedor incurra en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos con su personal o sus acreedores. d. Cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la presente Orden o de las instrucciones, reglamentos o manuales de la Compañía, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética. e. Utilización de medios ilegales, por parte del Proveedor, para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio u otros actos que perjudiquen el nombre de la Compañía.

8. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar a la Compañía a título de pena un suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra/Servicio, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. La Compañía podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

9. Medidas de Apremio. En caso que por un hecho imputable al Proveedor, aún por culpa levísima, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas, se causará en favor de la Compañía una pena diaria equivalente al 2% del valor de la Orden. El Proveedor autoriza a la Compañía para retener y descontar de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, sin necesidad de requerimiento adicional.

10. Indemnidad. Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Compañía bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Compañía de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Compañía, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Compañía para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

11. Obligaciones De El Proveedor. El Proveedor se compromete con La Compañía a:

- A. Poner al servicio de La Compañía, la experiencia, conocimiento y recursos requeridos para cumplir el objeto contratado.
- B. Cumplir oportuna y eficientemente el objeto contratado.
- C. Mantener vigente las autorizaciones, licencias y permisos requeridos legalmente para la prestación del objeto contratado.
- D. Garantizar el cumplimiento de los valores éticos, leyes y demás normativa vigente, en materia de salud, seguridad, ambiental, laboral y cualquier otra aplicable, así como los procedimientos internos informados por el Contratante y/o sus Clientes.
- E. Responder por las fallas, faltantes y cualquier tipo de daño a La Compañía, sus propios empleados o terceros, que se origine como consecuencia de la falta, falla u omisión de la prestación del bien o servicio contratado.
- F. Facturar de acuerdo a las condiciones acordadas en la presente Orden de Compra.
- G. La Compañía podrá solicitar en cualquier momento, la certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales, seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) según lo señale la ley. Realizar auditorías para garantizar el cumplimiento de la ley y del objeto de la presente orden.
- H. El proveedor responderá en caso de un eventual proceso judicial, por la correspondiente indemnización a los afectados, incluido el pago de las costas judiciales y honorarios de abogados, si los hubiere, siempre y cuando la demanda se origine en la prestación del servicio o bien adquirido por esta orden de compra.
 - Confidencialidad: Toda información pasada, presente y futura de la Compañía y de sus Clientes, que se encuentre en medio físico o magnético, que no sea de conocimiento público, de índole técnico, jurídico, financiero, comercial, societario, estratégico, de productos, nuevas tecnologías, modelos de negocio, que se relacione con las partes y sus respectivos portafolios de productos y servicios, será considerada como información confidencial, la cual no podrá ser revelada a terceros, salvo que exista una orden de autoridad judicial o administrativa competente que señale lo contrario, para lo cual El Proveedor deberá informar a La Compañía en forma inmediata. El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra/Servicios, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden.
- I. Habeas Data, LAS PARTES manifiestan que los datos personales y datos sensibles de los que tenga conocimiento en virtud de la ejecución de esta orden de compra, serán tratados y resguardados con base en los principios de veracidad o calidad, finalidad, acceso y circulación restringida, seguridad, transparencia, legalidad, libertad y confidencialidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. LAS PARTES conocen que sus datos personales y sensibles serán resguardados bajo las más estrictas condiciones de seguridad administrativas, técnicas y físicas las cuales se implementarán con el objeto de proteger sus datos personales contra, daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Los datos personales y/o personales sensibles podrán ser transferidos a los terceros que, para el cumplimiento de las obligaciones que El Proveedor, le ofrece sea necesario. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones que la Ley 1285 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, sobre la protección de Datos Personales en Posesión de personas naturales o Jurídicas. Por lo que con la aceptación de la orden de compra se entiende dado su consentimiento previo y expreso para realizar dicho tratamiento.
- J. Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. El Proveedor declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados en la ejecución de la presente orden de compra, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, de la misma forma, declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de la presente orden de compra no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta cláusula. Para el efecto, El Proveedor se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SAGRLAFT le impone, dentro de los que se encuentran, entregar los documentos soportes respectivos y actualizar su información anualmente.

El Proveedor se obliga con la Compañía, a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información institucional, comercial y financiera por lo menos una vez al año, o cada vez que así lo solicite la entidad, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos, dentro de los que se encuentran, entregar los documentos soporte respectivos y actualizar su información anualmente. Será causal de terminación unilateral de la orden de compra, cuando El Proveedor remita información suya incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole. El Proveedor se obliga para con la Compañía a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, especialmente el lavado de activos y la financiación al terrorismo o cualquiera de los delitos fuente de los anteriores.

12. Notificaciones. Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Compañía en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la carátula de la Orden de Compra/Servicio.

13. Sometimiento a políticas generales de La Compañía. Los servicios se prestarán de conformidad con las políticas y procedimientos generales establecidos por la Compañía, los cuales declara conocer y aceptar el Proveedor. La Compañía podrá modificar estos procedimientos, con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa el Proveedor y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones.